

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 125

Santa Fe, 11 de Mayo de 2007.

VISTO: Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de seis firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Que la Subdirección General de Gestión y el Departamento de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPONE:

1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.365) AUCE DANIEL DAMIAN; (2.366) CONTROL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.R.L.; (2.367) DROFARMA S.R.L.; (2.368) FLOSAN S.R.L.; (2.369) LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F.; (2.370) SANTOLIN SILVIA ALEJANDRA.

2) Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas: (375) GADOR S.A.; (721) "OFFICE CENTER" de GARCIA DE HOYOS JOSE LUIS; (1.168) NESTOR TRIVISONNO S.R.L.; (1.468) "DROGUERIA MILENIUM 2000" de ALVAREZ DANIEL ALBERTO; (1.584) "NEOMEDICA" de FERNIGRINI ANIBAL ALEANDRO; (1.630) DROGUERIA INTEGRAL S.R.L.; (1.685) EXCELL PHARMA S.A.; (1.756) SWISS PROTECH S.A.; (1.776) "LIBRERIA D'AMICO" S.H. de D'AMICO ADRIANA ILDA, ELIZABET MARIA ALEJANDRA, GRACIELA MONICA Y LILIANA SILVIA; (1.788) "ROSALIMP" de FERRINI ROSA INES; (1.813) "DROGUERIA SANTO TOME" de GARELIK CECILIO ERNESTO; (1.830) DEL CASTILLO LILIAN DE LOURDES; (1.853) "IN-OUT MEDICAL" de KAIAL MARIA CRISTINA; (1.882) BRAVO JOSE NOLASCO; (2.023) "BIOMEDICA SANTA FE" de GARCIA DIEGO FERNANDO; (2.024) "LABELEC INGENIERIA" de RIGONI JORGE DANIEL; (2.053) INSTITUTO AUTARTICO PROVINCIAL DEL SEGURO; (2.058) "INDUSTRIAS ORTOPEDICAS B.C.R." S.H. de CERUTTI CARLOS A., RAVASIO

GERARDO J. y BAHL HUGO J.; (2.116) "SURCHERIE" de COBELLI GUSTAVO Y SALAMI HUGO.

3) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4) Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas Provincia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

CPN PATRICIA BENITEZ

Directora Provincial de

Contrataciones y Suministros

S/C 12515 May. 24 May. 28

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe se NOTIFICA al contribuyente SGRABLICH SERGIO SANDRO, D.N.I. N° 27.408.792, Cuenta Nro. 011-115719-4, CUIT N° 20-27408792-8 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal y particular en calle Jujuy 3681 de la ciudad de Santo Tomé (C.P. 3016), Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1389-7/2005 de la Administración Regional Santa Fe, dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13301-0131302-2, SGRABLICH SERGIO ANDRES s/inspección - Cargo S1 - 2005 - 00032 - TE - 3016 - 005.-: "SANTA FE, 28 de Octubre de 2005.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1ro.: Determinar reajustes impositivos a la firma SGRABLICH SERGIO SANDRO, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Cuenta Nro. 011-1 15719-4 por los anticipos impagos 08 a 12/2003; 01 a 12/2004 y 01 a 06/2005, cuyos montos de Impuesto más la aplicación de Intereses y Multas ascienden a la suma de \$ 82.056,74 (Pesos ochenta y dos mil cincuenta y seis con 74/100), discriminados en Impuesto \$ 34.970,06 (Pesos treinta y cuatro mil novecientos setenta con 06/100), Intereses \$ 12.116,62 (Pesos doce mil ciento dieciséis con 62/100) y Multa \$ 34.970,06 (Pesos treinta y cuatro mil novecientos setenta con 06/100), de acuerdo a las liquidaciones que se adjuntan a la presente resolución. Artículo 2do.: Aplicar a la firma SGRABLICH SERGIO SANDRO, Multa por Infracción a los Deberes Formales, en su Art. 1° Inc. c de la Resolución General N° 06/93, por el no cumplimiento del requerimiento efectuado, de \$ 100,00 (Pesos cien con 00/ 100), de acuerdo a la liquidación que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3ro.: Requerir dentro del plazo 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 82.156,74 (Pesos ochenta y dos mil ciento cincuenta y seis con 74/100), conforme lo detallado en el artículo anterior sin perjuicio de la actualización, correspondiente por la falta de pago en término.

Artículo 4to.: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5to.: De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5to. del mencionado texto

legal, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo 3ro., exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Arturo Illia 1151 Entrepiso -C.P. 3000- Santa Fe, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que, por turno y/o competencia, correspondan.

Artículo 6to.: Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. DANIEL VEGA

Administrador Regional Región Santa Fe A.P.I.

S/C 12352 May. 24 May. 31

DIRECCION PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPOSICION N° 0054

Santa Fe, 2 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 02101-0006447-5 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Resolución N° 623/05 del citado Ministerio, delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° "EXCEPCIONES" de la Ley N° 12.360;

Que la autorización solicitada por la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca se encuentra vinculada al Expediente Nro. 02101-0005317-0, por el que se tramita la adquisición de 1 (una) computadora portátil (notebook);

Que, con respecto a las computadoras portátiles (notebook), se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento bajo ambientes Linux;

Que las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento informan que el mismo funciona únicamente en entornos operativos Windows;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMÁTICA

DISPONE:

1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por el organismo antes mencionado:

* 1 (uno) Sistema Operativo Windows XP PRO en español.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial De Informática

S/C 12355 May. 24

DISPOSICION N° 0056

Santa Fe, 03 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 00201-0119519-7 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Archivo General de la Provincia gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.... ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la Resolución N° 623/05 del citado Ministerio, delega en la Dirección Provincial de informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° "EXCEPCIONES" de la Ley N° 12.360;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la autorización solicitada por el Archivo General de la Provincia para la adquisición de 1 (uno) Sistema Operativo Windows XP Pro en español, se encuentra vinculada al expediente N° 00201-0119537-1, originalmente tramitado por expediente N° 00201-0116728-6 cuya gestión ha sido reconducida, por el que se adquiere 1 (uno) Computadora Personal con Sistema Operativo

propietario,

Que el software propietario es requerido para instalar en la computadora personal mencionada en el párrafo anterior, a utilizar como puesto de trabajo en el Archivo General de la Provincia con el software de propósito específico Banco de Imágenes 'Florián Paucke, el cual requiere para su ejecución Sistema Operativo Windows, tal como lo expresa en el expediente de referencia a fs. 01 la Sectorial de Informática del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto;

Que el Sistema Banco de Imágenes "Florián Paucke", fue suministrado a través del Consejo Federal de Inversiones y Ayuda para el Desarrollo de Archivos Iberoamericano desarrollado fuera del ámbito estatal de la provincia, es decir, que por sus características se encuadra dentro del Art. 4° inciso d), "EXCEPCIONES", del Decreto N° 1820/05;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Archivo General de la Provincia, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMÁTICA

DISPONE:

1°.- Autorizar al Archivo General de la Provincia a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático que adquiere el organismo antes mencionado.

* 1 (uno) Sistema Operativo Windows XP PRO en español.

2. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Provincial De Informática

S/C 12356 May. 24

DISPOSICION N° 0059

Santa Fe, 10 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0119799-9 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Coordinación Servicio Médico Zona Sur del Ministerio de Gobierno., Justicia y Culto gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de, Aplicación será el encargado de establecer los casos en

que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto Nº 1820/05 en su Artículo 4º "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la Resolución Nº 623/05 delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4º EXEPCIONES de la Ley Nº 12.360;

Que la autorización solicita por la Coordinación Servicio Médico Zona Sur del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto para la adquisición de 1 (uno) Sistemas Operativos Windows XP Pro en español, se encuentra vinculada al Expediente Nº 00215-0000262-0, por el que se adquiere 1 (uno) Computadora Personal con Sistema Operativo propietario;

Que el software propietario es requerido para instalar en la computadora personal mencionada en el párrafo anterior, a utilizar como puesto de trabajo del Sistema de Carpetas Médicas, el cual requiere para su ejecución Sistema Operativo Windows, tal como lo expresa en el expediente de referencia a fs. 01 la Sectorial de Informática del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto,

Que el Sistema de Carpetas Médicas ya existente y en uso, requiere sistema operativo MS-Windows, ya que su análisis y desarrollo se realizó en lenguaje de programación Visual-Basic y base de datos Access con anterioridad a la promulgación de la Ley 1.2360.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Coordinación Servicio Médico Zona Sur del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMÁTICA

DISPONE:

1) Autorizar a la Coordinación Servicio Médico Zona Sur del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático que adquiere el organismo antes mencionado:

1. (uno) Sistenta Operativo Windows XP PRO en español.
2. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL A. CHURRUARIN

Director Pcial De Informática

S/C 12357 May. 24

SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA

DECRETO N° 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN

EMERGENCIA HÍDRICA Y PLUVIAL

La Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria, Decreto N° 1853/06, atiende la reparación extraordinaria con destino a los menoscabos o pérdidas sufridos como consecuencia de la catástrofe hídrica producida por el desborde del Río Salado en los meses de abril y mayo del año 2003, prevista por la ley N° 12.183, su modificatoria N° 12.259 y Decreto reglamentario 39/04.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Juan de Garay 3323 en el horario de 8 a 13 hs.

Los beneficiarios que no fueron objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. y 2da. hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

Lo expuesto es a los fines de percibir la reparación extraordinaria asignada.

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PERTENECEN A

LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y DE RECREO Y TODOS DEBERÁN PERCIBIR SU

COBRO EN LA SUCURSAL DE CALLE 25 DE MAYO Y MENDOZA DE LA LOCALIDAD

DE SANTA FE

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 05 DE JUNIO DE 2007 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

DAÑOS ESTRUCTURALES

ART.11º-DTO.Nº039/04-ANEXO I-LEY PROV.Nº12.259-

SANTA FE

PADRON N° [APELLIDO Y NOMBRE][MATRICULA INDIVIDUAL][RESOL. N°

262][GUARINO, Alfonso Gerardo][D.N.I. 06.214.309][190/07

263][CABRERA, Vilma Rosana][D.N.I. 23.738.629][226/07

264][CABRERA, Elena Guadalupe][D.N.I. 24.320.088][1091/06

264][ORELLANO, Gerónima Rosa][D.N.I. 03.309.171][1091/06

265][MOREYRA, Ricardo][L.E. 06.242.529][1141/06

266][CAÑETE, Mónica Beatriz][D.N.I. 13.759.255][234/07

267 RAMÍREZ, Félix Nieves Ramón D.N.I. 17.461.799 208/07

PADRÓN N° 261-DAÑOS ESTRUCTURALES Y COMERCIO

ART.11º-DTO.Nº039/04-ANEXO I-LEY PROV.Nº12.259 y Art.1 inc.4º Resol.Nº0610/04 modif.por Resol.Nº 311/05 Y DTO.731/05

APELLIDO Y NOMBRE DNI N° RESOL. N°

LÓPEZ, Nora Estela D.N.I. 16.613.882 1104/06

RESOL.Nº 0362/06 Y Art.11º del Anexo I de la Ley 12.259-

MATERIAL PROFESIONAL-SANTA FE

PADRON N° APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. N°

259 RAMIREZ ZELAYA, Pedro Roque D.N.I. 10.744.722 221/07

260 ARANGIO, Ignacio José Santiago D.N.I. 08.502.073 975/06

LOCALIDAD DE RECREO

PADRÓN N° 258-ART.11º-DTO.Nº 039/04-ANEXO I-LEY PROV.Nº 12.259-Modif.Ley 12.183 - Resol.Nº 502/05- GALPONES y LEY

RECREO

APELLIDO Y NOMBRE DNI N° RESOL. N°

SALES, Salvador Juan Julio D.N.I. 06.259.763 1138/06

EDICTOS

"Cítense para que comparezcan ante el Programa de Reparación Emergencia Hídrica de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, sito en calle Juan de Garay N° 3323, en el horario de 14 a 15 hs. y por el término de 10 días hábiles, en relación al pago de la reparación extraordinaria dispuesta por Ley 12.183, modificatoria y decreto reglamentario y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto 10204/58" A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. Sra. SILVIA ALICIA Z. DE BOSCH- O Sra. M. ROSA Z. DE CATAPANO; Sra. AMALIA SUSANA ZAPATA; Sr. HUGO HORACIO ZAPATA, en referencia al inmueble ubicado en calle TUCUMAN N° 3728 LOCALES COMERCIALES, de la ciudad de Santa Fe. Expediente N° 00140-0022903-7 / 00140-0022905-9 / 00140-0022904-8. Iniciador: COGNO, ROSA/DOMINGUEZ, CARLOS A.

2. Sucesores, Herederos y/o Legatarios del Sra. URSULA I. A. DE CARABALLO, en referencia al inmueble ubicado en calle FACUNDO ZUVIRIA N° 7105, de la ciudad de Santa Fe. Expediente N° 00140-0062370-5. Iniciador: CARABALLO URSULA.

3. Sra. MARISA VAZQUEZ y Sra. CAROLINA VAZQUEZ, en referencia al inmueble ubicado en calle M. QUIROGA N° 1498, de la ciudad de RECREO. Expediente N° 00140-0032714-4 / 00140-0037465-8 / 00140-0037922-8 / 00140-0053865-8. Iniciador: MEINARDI, VICTORIA M./MEINARDI, MIRTA/MAZZOLA, CLAUDIA G.

4. Sr. LUIS ALBERTO ROSALES; Sra. AMELIA FELIPA MONRROY; Sr. CRISTIAN ARIEL VAZQUEZ, en referencia al VEHICULO AUTO MARCA CHEVROLET - CHEVY - MODELO 1973, DOMINIO WAU 006. Expediente N° 00140-0034400-4. Iniciador: GARCIA, CRISTIAN A.

SE INFORMA QUE:

UNICAMENTE LAS PERSONAS QUE DEBÍAN PERCIBIR SU PAGO A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006, Y NO LO HUBIERAN CONCRETADO, PUEDEN PRESENTARSE EN NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA EN EL HORARIO DE 8,15 A 9,15 HS. CADA VEZ QUE SE REALICEN PAGOS.

S/C 12445 May. 24